

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.189-87 que autoriza el uso de tarjeta de turismo para viajar a territorio dominicano, a los residentes legales en Venezuela, cualquiera que fuere su nacionalidad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 189-87

VISTA la Ley No. 199 de fecha 9 de mayo de 1966, que establece el uso de la Tarjeta de Turismo, modificada por la Ley No. 67, de fecha 30 de noviembre de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se autoriza el uso de tarjeta de turismo para viajar a territorio dominicano, a los residentes legales en Venezuela, cualquiera que fuere su nacionalidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 190-87 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, al profesor Dr. Salvador Iglesias B.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 190-87

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del profesor Dr. Salvador Iglesias B., por su trayectoria de servicios fructíferos como maestro de varias generaciones y sus aportes al auge de la educación superior en la República Dominicana;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

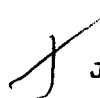
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial al profesor Dr. Salvador Iglesias B.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

 JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 191-87 que nombra al señor Alfredo A. Ricart Pellerano, Embajador en Disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.